

En atención a la Solicitud N° 2013366258 del 20/10/2020, presentada por DOÑA FRESIA SPA con R.U.T. N°: 77122325-7 con domicilio para estos efectos en PEDRO AGUIRE CERDA 7763 comuna de CERRILLOS, Región METROPOLITANA, representada por ALEJANDRO AEPÚLVEDA CERÓN, con R.U.N N° 7987786-7, mediante la cual solicita calificar la siguiente actividad en proyecto.

| | | |
|----------|-------------|---|
| Rubro | Instalación | Fin |
| QUIMICOS | INDUSTRIA | FABRICAR ARTICULOS DE ASEO (INCLUYE DETERGENTES, DESODORIZANTES, JABONES) |

CONSIDERANDO los antecedentes aportados por el titular, evaluados por funcionarios de esta Autoridad Sanitaria, las condiciones en que se desarrollará la actividad serán:

| | |
|--|--|
| N° de trabajadores: | 10 |
| Horario de funcionamiento: | DIURNO |
| Superficie total del terreno: | 5.779,80 METROS CUADRADOS |
| Superficie construida: | 2.163,55 METROS CUADRADOS |
| Características de la construcción: | Estructura soportante: Metálica; Muros: Albañilería; Cubierta: Metálica; Piso: Radier. |
| Principales maquinarias utilizadas: | 1 Bomba Elevación Agua, 4 Bombas Neumáticas, 4 Estanques para acopio de producto terminado, 1 Máquina Embotellado, 1 Máquina de Llenado + Correa Transportadora, 4 Estanques Acopio Granel, 1 Estanque Acopio Agua Desionizada, 1 Estanque Acopio Agua Blanda, 1 Estanques Envasado, 1 Compresor, 1 Mezclador, 1 Termo 400 Lts, Estanques Mezcladores, Ablandadores de Agua, 1 Filtro Osmosis Inversa, Mezcladores de Fabricación, 1 Bomba Elevado, 1 transpaleta, 1 grúa horquilla. |
| Medidas de control: | La actividad contará con un mínimo de 10 extintores de PQS con Potencial Extinción 6A 10BC de 6 Kg cada uno. El personal será capacitado en el manejo y uso de extintores. |
| Zonificación del entorno: | Zona IV, según D.S. 38/11 del MMA. |
| Documentación adjunta a la solicitud: | Estudio de carga de combustible. |

| Materias primas almacenadas | |
|---|------------------|
| SUSTANCIAS QUÍMICAS NO PELIGROSAS | 3.674 KILOGRAMOS |
| SUSTANCIAS QUÍMICAS CLASE 3 | 50 KILOGRAMOS |
| SUSTANCIAS QUÍMICAS CLASE 5.1 EMB. II Y III | 10 KILOGRAMOS |
| SUSTANCIAS QUÍMICAS CLASE 8 | 520 KILOGRAMOS |
| SUSTANCIAS QUÍMICAS CLASE 9 | 200 KILOGRAMOS |

| Productos elaborados o almacenados | |
|------------------------------------|-------------------|
| DETERGENTES LÍQUIDOS | 2.200 KILOGRAMOS |
| LAVALOZA | 1.700 KILOGRAMOS |
| LIMPIADORES | 17.500 KILOGRAMOS |
| SUAIVIZANTES | 1.400 KILOGRAMOS |
| DESENGRASANTES DE COCINA | 150 KILOGRAMOS |
| DESENGRASANTES DE PARRILLA | 60 KILOGRAMOS |

OTRAS CONDICIONES

CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO: El almacenamiento de productos terminados se realizará sobre estanterías de estructura metálica, con separadores de terciado estructural (de 5 niveles), de estructura móvil (se traslada con transpaleta). Los productos terminados graneles, que están listos para ser envasado, serán almacenados a piso en IBC, con una altura máxima de 3 unidades de IBC, equivalentes a 3 metros de altura. El almacenamiento de sustancias peligrosas envasadas, como materia prima en la zona de producción, ya sea de materias primas y/o productos terminados, será en la cantidad estrictamente necesaria para sustentar el proceso productivo, no contará con almacenamiento. El proyecto considera distancia de separación con las paredes 1,5 m, distancia de separación de los productos terminados no peligrosos 1,2 m. Para los productos peligrosos, el almacenamiento dará cumplimiento al D.S. 43/2015 del MINSAL, pictogramas de acuerdo a NCh 2190 Of.2003, procedimientos de Trabajo Seguro. Contará con pasillos central de 2,4 metros y lateral de 1,5 metros.

CONDICIONES RELEVANTES: La zona de carga, descarga y estacionamientos, estarán al interior del condominio industrial, pavimentados. De acuerdo a las características constructivas, tipo de maquinaria y su horario de funcionamiento, la actividad dará cumplimiento al D.S. 38/2011 del MMA. Sin proceso de carga de baterías. Con servicio de agua potable y alcantarillado de sanitaria del sector.

MOVIMIENTO DE VEHÍCULOS CON CARGA: El manejo de carga en los vehículos, es de aproximadamente de 0,23 m3/hora.

De acuerdo a lo indicado, se infiere que la actividad dará cumplimiento a la normativa sanitaria y ambiental aplicable.

Y TENIENDO PRESENTE lo dispuesto en el Código Sanitario, DFL, N° 458/76 del MINVU, que aprueba la Ley General de Urbanismo y Construcciones, D.S. N° 47/92 del MINVU, que aprueba la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, D.S. 594/1999 del MINSAL, D.S. 43/2015 del MINSAL, D.S.38/2011 del MMA, Ley 18.744 del MINTRAB, y en uso de las facultades que me confieren el D.F.L. N° 1 del 2005 del Ministerio de Salud que aprobó la Ley Orgánica de dicha Secretaría de Estado, dicto lo siguiente:

1. **CALIFIQUESE**, la actividad de **INOFENSIVA**, a desarrollar por DOÑA FRESIA SPA , ubicada en PEDRO AGUIRRE CERDA 7763, comuna CERRILLOS, región METROPOLITANA, siempre y cuando controle sus molestias dentro de su propio predio e instalaciones.
2. Téngase presente, que el impacto vial producido por el flujo de vehículos en las vías de uso público no está considerado en esta calificación.
3. **INFÓRMESE** al solicitante en conformidad a lo dispuesto en el Art. 59 de la Ley 19.880, que en contra de la presente Resolución o Certificado procede el recurso de reposición o reconsideración ante esta Secretaría Regional Ministerial de Salud R.M., el que debe interponerse en el plazo de 5 días hábiles, contados desde la fecha de su notificación.
4. Cualquier modificación, ampliación o traslado a otro lugar, respecto de los antecedentes presentados y de las condiciones en que ha sido calificada la actividad, no será amparada por esta calificación.
5. Considérese la Calificación emitida por esta autoridad Sanitaria, para el giro FÁBRICA DE DETERGENTES Y LIMPIADORES DE SUPERFICIE.

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE
POR ORDEN DEL SEREMI DE SALUD
REGIÓN METROPOLITANA
SEGÚN RESOLUCIÓN N° 497/2019



MARCELO ALEJANDRO PEÑA GONZÁLEZ
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN METROPOLITANA